



Sistema

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448-2022-A-MPC

Sicuani, 03 de noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 325-JJDL-GDE-MPC-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, Opinión Legal N° 1171-2022-OAJ-MPC de fecha 31 de octubre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Canchis, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los presidentes comunales de las comunidades del distrito de Sicuani, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeña su Junta Directiva y sus integrantes.

Que, siendo competencia de los gobiernos locales y viendo la labor ardua y mancomunada de trabajo que realizan los Presidentes Comunales y su junta directiva, en forma desinteresada en coordinación con la Municipalidad Provincial de Canchis, en beneficio de sus comunidades y sin poder percibir alguna remuneración.

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR saludo de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN AL SR. CAMILO APAZA MIRANDA Y JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI POR SU DESTACADA LABOR, HABIENDO EFECTUADO SUS MEJORES ESFUERZOS POR ATENDER LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DE SU COMUNIDAD, REALIZANDO GESTIONES EN BENEFICIO DE SU POBLACION EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES Y CONSTITUYÉNDOSE EN ACTORES IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la comunidad campesina de LIVINCAYA DEL DISTRITO DE SICUANI, la presente resolución en acto público.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.,
Alcaldía,
Ger. Municipal.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori